SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

014

RESOLUCION NO AL-2084

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 18 de Agosto de 1976 se ha otorgado ante el Notario 19 - del cantón Machala, Dr. Milton Serrano Aguilar, la escritura pública - de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.";

Que el Sr. Dr. Rodolfo Vintimille Flores, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Intendencia de Compañías ha presentado el Informe Nº 76-736-DIA de 18 de Octubre de 1976 que comprueba la correcta integración del capital social, en los términos constantes en la mencionada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Machala y con un capital de TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en 300 participaciones sociales de S/1.000,oo cada una;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública de 18 de agosto de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación;

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador de la Propiedad - de Machala: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley - de Compañías sustituído por el D.S. Nº 1353-A de 31 de diciembre de - 1974 y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) cumpla - con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio;

....2

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.-----

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Nicolás Cassis Vaccacovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Vaccacovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.-----

José María Palau Gutaizo
SECRETARIO

RESOLUCION Nº RL- 2084